



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

REFERENCIA: Proceso verbal especial para otorgamiento de título de propiedad al poseedor material de un bien inmueble urbano

DEMANDANTE: Liz María Camargo Cañas

DEMANDADA: Sixta Carmela de Lisa Contreras / Edwin Enrique Fernández Gamarra y demás Personas indeterminadas.

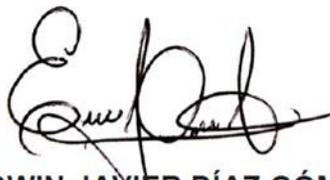
REDICACIÓN: 2021-00030-00

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso está pendiente para fijar nueva fecha para la Inspección Judicial en el predio urbano de matrícula inmobiliaria No. 062-2000., de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de El Carmen de Bolívar.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 30 de enero de 2024.



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que efectivamente el proceso está para fijar nueva fecha para la realización de la Inspección Judicial en el predio urbano de matrícula inmobiliaria No. 062-2000, de la oficina de registro de instrumentos público de El Carmen de Bolívar, ubicado en el barrio Centro, en la carrera 15 Número 5A - 24 Carrera de la Iglesia del Municipio de Zambrano - Bolívar, objeto del presente proceso.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la Inspección Judicial en el predio rural de matrícula inmobiliaria No. 062-2000, de la oficina de registro de instrumentos público de El Carmen de Bolívar, ubicado en el barrio Centro, en la carrera 15 Número 5A - 24 Carrera de la Iglesia del Municipio de Zambrano - Bolívar, para el día 28 de febrero de 2024 a las 10:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3bec47802ba7a4dbc8d1557316b756bb879e94d7196a9b459d3c9d83f7a760**

Documento generado en 30/01/2024 04:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>